



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0196-2023-OGAF/MDPP

Puente Piedra, 29 de agosto del 2023

VISTO:

El Informe N° 1143-2023-OL-OGAF/MDPP de fecha 29 de agosto de 2023, mediante el cual, la oficina de logística, solicita la aprobación del expediente de Contratación Directa para el SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES, SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, que corresponde a un procedimiento de selección de Contratación Directa, por el valor estimado de S/. 325,000.00 (Trescientos Veinticinco Mil con 00/100 Soles), bajo la modalidad de suma alzada, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la “Ley”), modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el “Reglamento”), establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras que realicen;

Que, mediante el Memorándum N° 100-2023-SGTySV-GSC/MDPP la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial remite su requerimiento y términos de referencia para el servicio de alquiler de local para depósito municipal de vehículos menores;

Que, mediante el Memorándum N° 363-2023-SGPYJ-GGA/MDPP la Subgerencia de Parques y Jardines solicita alquilar local inmueble para personal administrativo, operativo y estacionamiento de unidades vehiculares de la Subgerencia y adecuar ambientes que cumpla con las características necesario para el personal operativo y estacionamiento de unidades vehiculares;

Que, mediante el Memorándum N° 334-2023-SGLP-GGA/MDPP la Subgerencia de Limpieza Pública, solicita alquilar o adecuar ambientes que cumpla con las características necesario para el personal operativo y estacionamiento de unidades vehiculares;

Que, mediante los Memorándum N° 2195-2023-OGPPI/MDPP, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones otorga la Certificación Presupuestal N° 1545 por el importe de S/. 150,000.00 y el Memorándum N°2209-2023-OGPPI/MDPP otorga la previsión presupuestal N° 07 por el importe de S/175,000.00, para el alquiler de local para la Subgerencia de Parques y jardines, Sub Gerencia de Limpieza Pública y la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, por un monto acumulado de S/.325,000.00 (Trescientos veinticinco mil con 00/100 soles), para un periodo de 12 meses;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 248-2023-GM-MDPP de fecha 28 de agosto del 2023, el Gerente Municipal aprueba la CONTRATACION DIRECTA del servicio de alquiler de local para la Subgerencia de Parques y jardines, Sub Gerencia de Limpieza Pública y la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, para un plazo de 12 meses (+ un mes de garantía) por un valor estimado de S/. 325,000.00 (Trescientos veinticinco mil con 00/100 soles);





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0196-2023-OGAF/MDPP

Que, de conformidad con el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco;" b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, mediante el Informe N° 1143-2023-OL-OGAF/MDPP de fecha 29 de agosto del 2023, la Oficina de Logística remite todo lo actuado a esta Oficina General, para la aprobación del expediente de contratación para el SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES, SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, que corresponde a un procedimiento de selección de Contratación Directa, por el valor estimado de S/. 325,000.00 (Trescientos Veinticinco Mil con 00/100 Soles), bajo la modalidad de suma alzada, conforme al Art. 42.3 del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF;

Que, el procedimiento de selección de contratación directa, se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio 2023, con ítem 64;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el marco de la Ley de Contratación del Estado, Ley N° 30225, modificado mediante D.L. N° 1444; y en el artículo 42.3° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y lo establecido en el artículo 25 inciso t) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de vuestra entidad edil, aprobado mediante Ordenanza N° 429-MDPP publicado en el diario oficial "El Peruano" el 28 de abril del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para el SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES, SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, que corresponde a un procedimiento de selección de Contratación Directa, por el valor estimado de S/. 325,000.00 (Trescientos veinticinco mil con 00/100 soles), bajo la modalidad de suma alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Expediente de Contratación aprobado sea remitido a la Oficina de Logística para realizar los actos correspondientes para la contratación.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0196-2023-OGAF/MDPP

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística el cumplimiento de la presente Resolución y demás unidades orgánicas prestar el apoyo necesario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Zaida Lisette Castilla Aquino
LIC. ZAIDA LISETTE CASTILLA AQUINO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

